

104.1  
Oficio No. 477  
Ipiales, 15 de agosto 2025

Señor  
**LAUREANO ALBERTO BOLAÑOS**  
Representante legal  
Asociación Integral Agropecuaria Indígena la Boyera  
Vereda Boyera  
Cumbal- Nariño.

Correo electrónico: [asoincampamento@gmail.com](mailto:asoincampamento@gmail.com)

**Asunto:** Requerimiento ambiental

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la Resolución No. 263 del 27 de febrero de 2018, mediante la cual CORPONARIÑO otorga un Permiso de Vertimientos y una vez efectuada la visita de inspección de control y seguimiento por el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, la cual fue consignada en el informe de control y monitoreo No. 186/2025, del expediente VCAS 020/17 se permite conceptualizar lo siguiente:

REQUERIR al señor Laureano Alberto Bolaños, representante legal del Centro de Acopio y Enfriamiento de Leche en mención, para que presente la respectiva caracterización fisicoquímica de sus aguas residuales no domésticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la resolución mediante la cual se aprobó el permiso de vertimientos, que establece la obligación de presentar dicha caracterización cada dos (2) años. En consecuencia, el permisionario deberá cumplir con esta obligación en el mes de julio de cada bienio, con el fin de verificar la eficiencia del sistema de tratamiento.

De igual manera, deberá presentar un informe de los mantenimientos realizados al Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (STARnD), tanto interno como externo, anexando el respectivo registro fotográfico.

Se aclara que la caracterización deberá ser realizada por un laboratorio debidamente acreditado, tanto para la toma de muestras como para su análisis. La matriz de laboratorios acreditados puede consultarse en el sitio web del IDEAM: [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co).

CORPONARIÑO se reserva el derecho de solicitar información adicional si la naturaleza del proyecto así lo amerita, con el propósito de garantizar un adecuado manejo ambiental del establecimiento y de su área de influencia.

Por otra parte se le solicita al representante legal de hacer llegar la documentación pertinente de la nueva razón social, nit y representación legal del establecimiento lácteo en mención, dicha documentación actualizada con el fin de actualizar la resolución que otorgó el permiso de vertimientos.

El incumplimiento al requerimiento solicitado podrá conllevar a la Imposición de Medidas Preventivas o inicio de Procesos Sancionatorios de acuerdo a lo establecido en la Ley 1339 de 2009, decretos reglamentarios o norma que adicione, modifique o sustituya.

Atentamente,



**ANA GABRIELA ARTEAGA D.**  
Coordinador Centro Ambiental Sur CORPONARIÑO

Proyectó: J. Mendoza  
Revisó: N.A.  
Aprobó: N.A.

#### GESTION DOCUMENTAL

Original: Laureano A. Bolaños  
Copia 1: archivo CAS